



Expediente: **SCQ-131-1303-2025**

Radicado: **CS-14181-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **23/09/2025** Hora: **15:12:59** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-1303-2025 del 4 de septiembre de 2025

VEREDA: N/A

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación por Vertimientos

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1303-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-1303-2025 del 4 de septiembre de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 12 de septiembre de 2025, generándose el informe técnico con radicado N° IT-06416-2025 del 16 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“4.1 En atención a la queja ambiental radicada con número SCQ-131-1303-2025, referente al sector Fontibón, zona urbana del municipio de Rionegro, Urbanización Árandanos, se realizó una visita específicamente al predio con FMI: 020- 208577, PK – PREDIOS: 6151001013006300074, ubicado en el punto medio de las coordenadas geográficas 6°9'58,6"N 75°22'38.6" W. , donde se evidencia la conexión de las aguas residuales al alcantarillado municipal administrado por EPM E.S.P.*
- *4.2 El sector no presentaba condiciones organolépticas alteradas (es decir, no se detectaron aguas con malos olores, color o turbidez), y no se detectaron afectaciones al recurso hídrico que estuvieran directamente relacionadas con el motivo de la denuncia ambiental. Al parecer, la situación descrita en la queja corresponde a otra unidad residencial u otro sector, no identificado en la visita.*
- *4.3 Las empresas de servicios públicos del municipio de Rionegro, Empresas Públicas de Medellín y Río Aseo Total, brindan cobertura para el abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales y recolección residuos sólidos en el sector Fontibón, específicamente en la urbanización Arándanos. A partir de lo anterior, se puede concluir que no existe una problemática ambiental o de saneamiento básico en la urbanización Arándanos. Las descargas que llegan al drenaje sencillo sin nombre (tributario de la quebrada Subchoque y del río Negro) son exclusivamente de aguas lluvias, por lo que no se está contaminando el medio ambiente ni los recursos naturales con aguas residuales domésticas.*
- *4.4 Es por lo anterior que no se considera necesario visitas de control por parte de las Subdirección General de Servicio al Cliente de Cornare”.*

Teniendo en cuenta que durante la visita técnica no se evidenciaron circunstancias que requieran control y seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental, se procederá con el archivo de la queja.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare



Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce de situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, la invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-1303-2025

Proyectó: Catalina Arenas Revisó: Joseph Nicolás

Técnico: Luisa Velásquez

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA

